

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
Patricia	Fiscalización

6597

ORD. N° _____ /DFRS 02030/F-23

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00091 de 07.07.2011.
- 2) Informe Técnico SGF N° 10.399 de 16.08.2011.
- 3) Decreto Supremo N° 838 de 17.12.2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, 22 SET. 2011

A : REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL LTDA.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

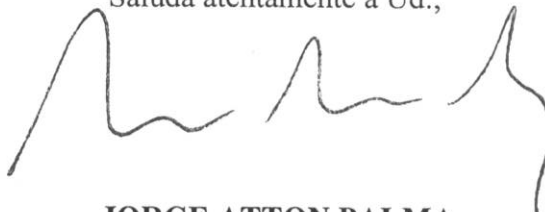
1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, a fin de constatar los hechos denunciados mediante ANT. 1), en visita realizada durante los días 08 al 12 de agosto del presente año a las dependencias de la radioemisora en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-472, ubicada en calle Yerbas Buenas s/n, comuna de Marchigüe, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, otorgada por Decreto Supremo de ANT. 3), constató las siguientes irregularidades:
 - 1.1. Los estudios y la planta transmisora de la radioemisora están ubicados en calle Yerbas Buenas s/n, comuna de Marchigüe, coordenadas geográficas 34° 23' 56.1" Latitud Sur; 71° 37' 25.2" Longitud Oeste (Datum Prov. SAM 56), siendo lo autorizado Sector El Peñón, comuna de Marchigüe, coordenadas geográficas 34° 23' 45" Latitud Sur; 71° 38' 00" Longitud Oeste (Datum Prov. SAM 56). Lo anterior representa una diferencia aproximada de 1.1 kilómetros entre la ubicación actual y la autorizada.
 - 1.2. La antena de la planta transmisora, difiere de lo autorizado en el Decreto de concesión, toda vez que en terreno se encuentra una antena tipo dipolo directivo, polarización vertical y otra desconectada, debiendo cumplir con dos antenas tipo dipolo directivo, polarización vertical.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a usted el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

"Haber infringido el artículo 14, número 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al alterar la ubicación de los estudios y planta transmisora y las características técnicas del sistema radiante, sin contar con la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones".

3. Del mismo modo, informo a usted que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones

~~MONICO/FA~~
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Av. José Miguel Carrera N° 325, Of. 11, comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- División Fiscalización.
- Seremitt VI Región (c.i.).
- División Concesiones.
- División Jurídica.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

~~V°B/~~ Unidad Jurídica.

*En Las Cabras a seis de octubre de dos mil once, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, en Av. José Miguel Carrera n° 325, Of. 11, Comuna de Las Cabras, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, notifiqué por cédula al **REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMUNICACIONES RAPEL LTDA**, la **ORD N° 6597/DFRS 02030/F-23, MAT: Formula Cargo**, de fecha **22 SET.2011** de Subsecretario de Telecomunicaciones. Le dejé cédula conteniendo copia de todo ello con una persona que es radio controlador de la emisora radial que funciona en esta dirección que dijo llamarse Roque, quién no estimó necesario firmar.*

*NANCY GONZALEZ RAMIREZ
Receptora Judicial*

